

Continuación de la Resolución por medio de la cual se modifica parcialmente los artículos primero y segundo de la Resolución No. 00130 del 13 de enero de 2014 "por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vías-INVIAS".

5. Liderar la planificación, programación y metodología del proceso de supervisión, ejecución y seguimiento a las interventorías de los contratos y/o convenios de ejecución de obras del proyecto.
6. Ejercer la Gestión Técnica de los Proyectos que sean designados por el Director Operativo y que pertenezcan al proyecto "Cruce de la Cordillera Central"
7. Efectuar la vigilancia de los contratos y/o convenios realizando las actividades técnicas definidas y a cargo del Instituto, que no sean concurrentes con las actividades a cargo del interventor.
8. Emitir el concepto, acompañando el informe de interventoría o de supervisión que contenga la respectiva cuantificación de los perjuicios para adelantar los procesos sancionatorios a que haya lugar.
9. Participar en el análisis del soporte tecnológico y de los requerimientos de formación, necesario para que el grupo pueda interactuar adecuadamente con otras dependencias del Instituto y con instituciones externas, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.
10. Interactuar con la Subdirección de Medio Ambiente y la Dirección Territorial Quindío y aquellas que corresponda para garantizar la ejecución del proyecto.
11. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que sean asignadas por las normas legales.

PARÁGRAFO.- Las funciones del grupo interno de trabajo Conectividad y Contratos Plan, continuaran siendo las establecidas en el artículo segundo de la Resolución 00130 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- El grupo interno de trabajo Túnel de la Línea, estará conformado por los siguientes empleos, así:

Grupo Túnel de la Línea

- Un (1) Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19
- Un (1) Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14
- Un (1) Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14
- Un (1) Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15

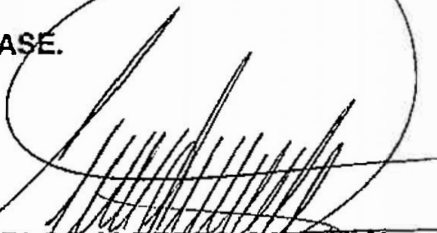
ARTÍCULO CUARTO.- El Director General del Instituto hará la designación del coordinador del grupo interno de trabajo Túnel de la Línea.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 00130 del 13 de enero de 2014.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.

03 MAR 2016


CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES
Director General